

Este recurso lleva el número 01/0000673/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2511

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MINISTERIO DE DEFENSA, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía, de 22 de julio de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto respecto al inmueble sito en Albelda de Iregua, Diseminados 550, denominado "Antiguo Teologado de los PP. Escolapios", ratificando en consecuencia el procedimiento de apremio para la percepción en vía ejecutiva de la deuda tributaria del año 1990.

Este recurso lleva el número 01/0000719/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2512

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª ESTHER AYABARRENA HERNANDEZ, contra LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, en relación con Resolución del Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, dictada el 27 de julio de 1994, por la que se acuerda el cese de la recurrente como funcionaria interina del Cuerpo Subalterno de A. G. desde la fecha de efectividad del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre modificación de plantilla para 1.994.

Este recurso lleva el número 01/0000675/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2513

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GREGORIO MARCOS MANTECA, contra el AYUNTAMIENTO DE ALFARO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 30 de Noviembre de 1.993, que deniega la ampliación de la Licencia de Obras concedida el 23 de marzo de 1.993.

Este recurso lleva el número 692/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2514

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EDUARDO LATORRE PALOMARES, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de junio de 1.994, que, en relación con la reclamación nº 179/94 interpuestas contra 9 certificaciones de descubierto por cuotas de la Seguridad Social providenciadas de apremio, la declara inadmisibles por extemporánea respecto de las correspondientes a los meses de abril, julio, agosto, noviembre y diciembre de 1.992, y la desestima respecto a las restantes.

Este recurso lleva el número 01/0000693/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2515

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ALCAMPO, S.A., contra el DIRECCION GRAL. ORDN. JURIDICA Y ENTID. COLAB. 5. 5. en relación con Resolución de 18 de julio de 1.994 (expediente 10370/94) que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, que confirmó el Acta de Liquidación nº 83/93, por descubierta de cotización.

Este recurso lleva el número 01/0000695/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2516

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO DE CREDITO AGRICOLA, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de la Alcaldía, de 15 de julio de 1.994, que desestima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de derivación de responsabilidad por afección de bienes respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contra el Banco recurrente en calidad de adquirente del inmueble sito en Logroño, C/ Las Cañas, 76.

Este recurso lleva el número 702/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2517

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de 5 de Mayo de 1.994, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución P. 10.1 en Avenida de Madrid, C/ Poeta Prudencio y C/. Hermanos Hircio; y Acuerdo (de fecha no concretada) por el que asume plenamente la aprobación del Estudio de Detalle impugnado por la Comisión Permanente de Urbanismo de La Rioja y el informe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño.

Este recurso lleva el número 708/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2518

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MINIPRECIO MURCIANO, S.L., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 10 de Agosto de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía nº 1061/94, denegatoria de los beneficios fiscales recogidos en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por inicio de la actividad empresarial, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este recurso lleva el número 712/1994.